

del Sr. Clemencin, de que se examinen ambos proyectos de reglamentos, pero para mayor garantía de los que puedan venir, está conforme con tal proposición.

Rectifica el Sr. García Clemencin los términos en que se ha planteado la cuestión por el Sr. Limeras, pues nadie ha pensado en coartar la libertad de los Concejales.

Dicho Sr. Limeras rectifica á su vez, exponiendo los fundamentos de su parecer, cuales son que aquí donde las pasiones no están tan excitadas como en los Congresos, basta con la discreción del Presidente, sin necesidad de reglamento, que solo es bueno para cuando alguno avise; no obstante que hay asuntos, que aun cuando el reglamento ponga límites á la discusión, deben discutirse tan ampliamente por todos, que quede satisfecha la opinión pública citando como ejemplo la cuestión del gas, sobre la que está aquella tan fija.

El Sr. Arcaytia aludido á su parecer por el Sr. Clemencin, despues de manifestar que no tiene interés en que haya ó deje de haber reglamento, pone la necesidad de uno, precisamente con lo que está tarde está sucediendo, añadiendo que en el actual, además de señalarse términos para la discusión se dan facultades discretionales al Presidente.

Por resultado de todo se acordó que los dos proyectos de Reglamento de que se hizo mención sean examinados por una Comisión de Señores Concejales, designados por el Sr. Alcalde, la cual proponga á la aprobación el que mejor estime, con las modificaciones procedentes, y hecho, se remitirá al Sr. Gobernador para su superior aprobación.

Boletines oficiales.

Vistos los Boletines oficiales correspondientes á los días del 27 de Abril último al dos del